



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO SERVIDUMBRE N° 68001-31-03-004-2014-00146-00

En atención a la constancia secretaría que antecede¹, se dispone:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de **4 de mayo de 2021**², mediante la cual se confirmó la decisión adoptada en sentencia dictada 26 de septiembre de 2019³.

2.- En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2º y 3º de la sentencia de primera instancia, así como lo dispuesto en el numeral 2º de la parte resolutive de la decisión proferida por el Superior.

3.- La solicitud remitida el día 24 de mayo del año que avanza⁴, estese a lo resuelto en la presente providencia.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

¹ Pdf. 004. Cdno. 1.

² Cdno. Segunda instancia.

³ Carpeta Audiencia y acta en Pdf. 001. Fl. 798.

⁴ Pdf. 002 y 003

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Civil 004

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

986391b2463f2eac7ab06a9dc7d405c7225c79bac36984c5be24296e892d6074

Documento generado en 24/08/2021 04:20:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>